



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 12 MAY 2023

VISTO, El Decreto 877/2022 por el que se declara el Año 2023 como de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, y las Resoluciones RCPP-65/16, RCPP-55/17, RCPP-89/18, RC-0005/19, RP-1394/20, RP-0836/22 y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación desarrolla, desde el año 2016, concursos histórico-ensayísticos que promueven el estudio de los aspectos inherentes al quehacer legislativo desde un análisis crítico de nuestra historia nacional.

Que en el año 2023 se cumplen cuarenta años ininterrumpidos de democracia, luego de haberla recuperado tras más de siete años de una Dictadura Cívico Militar que sumió a la Argentina en el terror de la represión ilegal, la suspensión de los derechos constitucionales y el avasallamiento de los Derechos Humanos. El 30 de octubre de 1983 nuestro país comenzaba el camino de retorno al imperio de la Constitución Nacional, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado como tal por la Ley N° 26.323, sancionada por este Congreso Nacional el 22 de noviembre de 2007.

Que, con avances y retrocesos, los 40 años de democracia han estado marcados por la recuperación y ampliación de los derechos políticos, civiles,



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

económicos, culturales y sociales de las personas, proceso en el cual el Congreso Nacional ha ocupado un lugar sustancial por sus competencias constitucionales en materia legislativa y como ámbito de la representación nacional y de las provincias.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización vinculadas a la democracia como forma de organización social y política que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía, quien, al ser soberana, conserva su derecho a elegir y controlar a sus gobernantes.

Que, también, es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región.

Que el Parlamento ha sido un actor central en la defensa y consolidación del sistema democrático y, por ello, resulta relevante y oportuno analizar desde una perspectiva histórica centrada en las últimas cuatro décadas sus debates y deliberaciones, las leyes por él sancionadas y las voces de personalidades y organizaciones destacadas en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos que en él hicieron eco.

Que en atención al concurso de ensayo histórico “40 AÑOS DE DEMOCRACIA ARGENTINA: LOGROS Y DESAFÍOS DE NUESTRA HISTORIA RECIENTE” que organizarán este año la Dirección General de Cultura y Museo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Dirección General de Cultura del Honorable Senado de la Nación, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo para la convocatoria del mismo.

Por ello,

R.P. N° 0557/23



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convóquese al concurso de ensayo histórico “40 AÑOS DE DEMOCRACIA ARGENTINA: LOGROS Y DESAFÍOS DE NUESTRA HISTORIA RECIENTE”.-

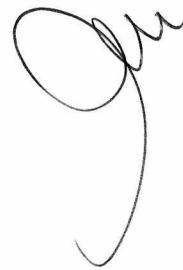
ARTÍCULO 2º.- Las y los participantes del certamen deberán ceñirse estrictamente y sin excepción a las Bases del Concurso, que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Los premios que se otorgarán, estipulados en el artículo 8º del mencionado Anexo I, quedarán a cargo de esta Honorable Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 4º.- Los requerimientos presupuestarios para atender los gastos que demande el presente concurso se imputarán a la partida prevista para la H. Cámara de Diputados de la Nación por el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección General de Cultura y Museo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Dirección General de Cultura y Museo del Honorable Senado de la Nación convocarán a la participación en el presente Concurso, dictarán su reglamento y designarán al jurado.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-



0557/23

R.P. N°



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ENSAYO HISTÓRICO 2023
“40 AÑOS DE DEMOCRACIA ARGENTINA: LOGROS Y DESAFÍOS DE
NUESTRA HISTORIA RECIENTE”

ARTÍCULO 1º.- PARTICIPANTES: Podrán participar ciudadanos argentinos o extranjeros con domicilio en Argentina, mayores de dieciocho (18) años de edad, quienes deberán presentar un único ensayo inédito, original, individual y en lengua castellana, que no haya sido presentado anteriormente en ningún otro concurso ni publicado.

ARTÍCULO 2º.- TEMÁTICA: Los ensayos históricos deberán, dentro del marco de análisis, abordar uno o más de los siguientes tópicos:

- a) Los trámites parlamentarios vinculados a la recuperación y consolidación del sistema democrático desde 1983 hasta la actualidad. Leyes de Derechos Humanos; reformas de marcos legales establecidos durante la última dictadura; debates sobre amnistía, indultos y juicios; el rol del Congreso Nacional en el Consejo para la Consolidación de la Democracia y sus debates; leyes de consolidación del sistema democrático.
- b) Las leyes de la democracia y sus debates históricos. Un recorrido por la discusión y sanción de algunos de los principales cuerpos legales que han transformado la vida de la ciudadanía en la renacida democracia.
- c) La lucha por una Argentina plural e inclusiva. La ampliación de derechos (políticos, sociales, económicos, culturales, etc.) desde 1983 hasta la actualidad: un recorrido a través de las leyes y debates parlamentarios.

R.P. N° 0557/23



La Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

d) La Memoria y los Derechos Humanos en la construcción y el fortalecimiento de la democracia argentina vistos desde la acción del Parlamento. Discusiones parlamentarias sobre leyes de Derechos Humanos; la recepción por parte de la Convención Constituyente de 1994 de los Derechos Humanos y su impacto en la reforma; análisis de los casos de impugnación y exclusión de legisladores/as nacionales por crímenes de lesa humanidad; los trámites parlamentarios de la sanción y la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Los y las participantes deberán concursar con un seudónimo. El ensayo deberá presentarse en formato Word y en formato PDF, y se deberán adicionar otros tres (3) documentos PDF:

En uno se consignarán los siguientes datos personales:

- 1) Título de la obra.
- 2) Seudónimo.
- 3) Nombre y apellido completos.
- 4) Lugar de residencia.
- 5) Fecha de nacimiento.
- 6) Tipo y número de documento de identidad.
- 7) Teléfono y correo electrónico.
- 8) Currículum (máximo 300 palabras).

En otro se adjuntará la constancia de depósito en custodia de obra inédita no musical, que se realiza en la Dirección Nacional del Derecho de Autor. El título registrado en dicha solicitud deberá ser el mismo que el del ensayo presentado a concurso. Para completar el trámite deberán ingresar en:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/deposito-en-custodia-de-obra-inedita-no-musical>

Por último, ~~en el documento~~ restante se expondrá la relación justificada entre el

R.P. N° 0557/23



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

tópico elegido y el planteo de la obra.

ARTÍCULO 4º.- EXTENSIÓN Y FORMATO: Los ensayos deberán tener una extensión entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) caracteres con espacios, incluida la bibliografía, la cual deberá ser citada con precisión. Los mismos deberán presentarse escritos en lengua castellana, en formatos Word y PDF, en páginas tamaño A4 numeradas, tipografía Arial tamaño 12, interlineado de 1,5 y márgenes estándar. Asimismo, deberán incluir una carátula que contenga el título del ensayo y el seudónimo. El nombre del archivo estará integrado por el título de la obra y el seudónimo.

ARTÍCULO 5º.- MODO DE PRESENTACIÓN: Los documentos detallados en el artículo 3º deberán ser enviados a través del formulario online que se difundirá mediante los siguientes canales de comunicación oficiales:

Sitio web: www.senado.gob.ar / www.hcdn.gov.ar

Facebook: SenadoArgentina / Cultura Diputados

Instagram: @senadoargentina / @culturadiputados

Twitter: @SenadoArgentina / @culturahcdn

ARTÍCULO 6º.- CONVOCATORIA: La convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 7º.- COMPOSICIÓN DEL JURADO: El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros, quienes emitirán su veredicto el día 30 de septiembre de 2023 aplicando el criterio de elección por mayoría de votos. Estos durarán en sus funciones hasta que expidan dicha decisión definitiva, que será inapelable.

ARTÍCULO 8º.- PREMIOS Y PUBLICACIÓN: Se otorgarán tres (3) premios

R.P. N° 0557/23



II. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

con un diploma cada uno. El primero será de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), el segundo de pesos doscientos setenta mil (\$270.000), y el tercero de pesos ciento ochenta mil (\$180.000). Estos tres (3) ensayos ganadores se publicarán en una obra denominada *"40 años de democracia argentina: logros y desafíos de nuestra historia reciente"*, que será presentada en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2024, y pasará a formar parte de la Biblioteca del Congreso de la Nación. El Jurado podrá seleccionar hasta tres (3) Menciones especiales que se certificarán con su correspondiente diploma. El anuncio de los ganadores y/o las ganadoras así como la fecha y lugar de premiación serán dados a conocer por los medios establecidos en el artículo 5°.

ARTÍCULO 9º.- REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN: Al aceptar las Bases del Concurso, las/los autoras/es de los trabajos premiados autorizan a esta institución a reproducir y difundir sus obras en los medios que ésta considere conveniente, mencionando el título y el/la autor/a.

ARTÍCULO 10º.- OBLIGATORIEDAD DE CITACIÓN PARA DIFUSIÓN: Las/los autoras/es de los trabajos premiados que difundan sus obras por cualquier medio deberán hacer constar la siguiente leyenda: *Obra Premiada - Concurso Ensayo Histórico "40 años de democracia argentina: logros y desafíos de nuestra historia reciente"*, consignando el año de otorgamiento del premio.

ARTÍCULO 11º.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La organizadora y los participantes se comprometen a resolver los conflictos y las diferencias que pudieran surgir en el marco del presente concurso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera posible y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que del presente se derivasen, la organizadora y los participantes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 12º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: No se aceptarán obras que no respeten las normas establecidas en las presentes bases.

